



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-16859461- -GDEBA-SDTADPLB

VISTO el expediente EX-2020-16859461-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de varias personas, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de siete (7) personas que prestan servicios en el Patronato de Liberados Bonaerense, en cargos de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico, según corresponda en cada caso, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las personas referidas solicitan la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, atento a la obtención de los títulos universitarios correspondientes, adunando además las matrículas expedidas por los colegios correspondientes de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que las personas mencionadas desempeñan funciones afines a su incumbencia profesional;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense como el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de siete (7) cargos, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Cuatro (4) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 5. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en el Patronato de Liberados Bonaerense siete (7) cargos del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo y Técnico -según corresponda-, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2021-22547603-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, e incorporar siete (7) cargos en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-22547603-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente, en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, provenientes del Agrupamiento Administrativo o Técnico -según corresponda-, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Prg 3 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 245 - Finalidad 2 - Función 3 - Prg 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Prg 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 246 - Finalidad 2 - Función 3 - Agrupamiento Ocupacional 5. Siete (7) cargos, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

